

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0032-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 16 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe N°466-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 14.09.2021, el Informe N°079-2021-URA/DASA/VIPAC/ UNAM del 10.09.2021, el Informe N° 0355-2021- EPIM/VIPAC/UNAM del 27.08.2021, Informe N° 0356-2021- EPIM/VIPAC/UNAM del 27.08.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 11° sobre la matrícula de cursos dirigidos: *“El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal”*.

Que, mediante informe N° 0355-2021- EPIM/VIPAC/UNAM e informe N° 0356-2021- EPIM/VIPAC/UNAM del 27 de agosto de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, comunica que, debido al cambio de plan académico, dos (02) estudiantes se han visto afectados, por la aplicación del nuevo plan de estudio (2019) que no considera las asignaturas de Computación Aplicada II y Costos y Presupuestos Mineros, que se encontraban en los planes anteriores (2008, 2016 respectivamente); hecho que imposibilita la matrícula, por cuanto los cursos no están aperturados en el presente semestre. Asimismo, habiendo realizado coordinaciones con la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, esta última oficina plantea la posibilidad de que los estudiantes puedan matricularse bajo la modalidad de curso dirigido. En razón de lo expuesto, el Director de Escuela, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, autorizar y derivar a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para proceder a la verificación de cumplimiento de requisitos para aperturar los cursos y matricular a los estudiantes según corresponda, previa aprobación con acto resolutivo.

Que, al respecto, con Informe N° 466-2021-DASA/VIPAC/UNAM e Informe N° 079-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y el personal encargado del Registro Académico, informan que, previo análisis de las solicitudes de apertura de cursos dirigidos, tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, concluyen que dichos expedientes cumplen con los requisitos exigidos según Reglamento de Cursos Dirigidos; por ello, se emite opinión favorable a la apertura de cursos dirigidos, debiéndose, por consiguiente, emitir la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019; y la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM de fecha 22.06.2021; en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N°631-2021-UNAM y del Reglamento de Facultades, escuelas y departamentos académicos aprobado con Resolución de C.O. N° 715-2021-UNAM de fecha 16 de julio de 2021,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Apertura de Cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 466-2021-DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCENTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	HORARIO	SEMESTRE
1	Arenas Arenas Renato Marcel	Dr. Cesar Augusto Villa Alagón.	Computación Aplicada II (Electivo)	2008	X	Lunes 17:00- 19:30 hrs.	2021-II
2	Quispe Gutierrez Marjorie Fernanda	Mg. Juan Elías Rojas Condori.	Costos y Presupuestos Mineros	2016	IV	Lunes 17:00- 18:40 hrs.	2021-II

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIM
DASA
URH
OTT
interesado
Jmpe/Ea
Arch. (1)